

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16676 *ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se reconoce a la Asociación Interprofesional del Huevo y sus Productos, INPROVO, como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como Organización Interprofesional Agroalimentaria a la Asociación Interprofesional del Huevo y sus Productos, INPROVO, que se inscribirá por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 30 de junio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

16677 *ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se reconoce a la Asociación Interprofesional de Pera y Manzana, AIPEMA, como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por unanimidad por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como Organización Interprofesional Agroalimentaria a la Asociación Interprofesional de Pera y Manzana, AIPEMA, que se inscribirá por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 30 de junio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

16678 *ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se reconoce a la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, OIAH, como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por unanimidad por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria a la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, OIAH, que se inscribirá por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 30 de junio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

16679 *ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se reconoce a la Asociación Interprofesional de la Carne del Vacuno Autóctono de Calidad, INVAC, como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como Organización Interprofesional Agroalimentaria a la Asociación Interprofesional de la Carne del Vacuno Autóctono de Calidad, INVAC, que se inscribirá por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 30 de junio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

16680 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de junio de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Guisante Verde, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1998, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones: